



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL VOTO ANTICIPADO QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.**

### GLOSARIO

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>COE del IEM:</b>	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>COE del INE:</b>	Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral;
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>DEOE del IEM:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>DEOE del INE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral;
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán;
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral;
<b>JLE-MICH:</b>	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán;
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
<b>Modelo de Operación:</b>	Modelo de operación del Voto Anticipado y los Documentos Electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024;
<b>OPL:</b>	Organismos Públicos Electorales;



OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no.118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel.-(443) 322 1400, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México.



**Proceso Electoral:** Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán;

**RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y,

**Sistema:** Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPLE.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 29 de junio de 2023, en Sesión Ordinaria de la COE del INE, aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueban los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

**SEGUNDO.** El 20 de julio de 2023, mediante el Acuerdo INE/CG436/2023, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

**TERCERO.** El 8 de septiembre de 2023, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG528/2023, por medio del cual, se aprobó el Modelo de Operación, asimismo hizo del conocimiento a este Instituto, sobre la aprobación de los Formatos Únicos de la documentación con emblemas que deben ser adecuados para las elecciones locales.

**CUARTO.** El 22 de septiembre de 2023, mediante SIVOPLE, se recibió el oficio INE/DEOE/0939/2023, signado por el Director Ejecutivo de la DEOE del INE, a través del cual remitió el Acuerdo señalado con anterioridad.

**QUINTO.** EL 30 de septiembre de 2023, el Consejero Presidente del Instituto, mediante diverso IEM-P-948/2023, remitió al Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, entre otros los diseños de la documentación respecto al Voto Anticipado, para su revisión y, en su caso, envió a la DEOE del INE, para efectos de su validación, informando que la misma se encontraba disponible en el Sistema, misma que a continuación se enlista:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 1400, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México.



DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS
Sobre paquete electoral de seguridad de voto anticipado.
Sobre voto anticipado.
Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para las Diputaciones Locales (Voto Anticipado).
Sobre para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales (Voto Anticipado).
Sobre para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales (Voto Anticipado).
Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (Voto Anticipado).
Sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento (Voto Anticipado).
Sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamiento (Voto Anticipado).
DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS
Hoja de incidentes.
Constancia de clausura de mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible casilla y recibo de copia legible.
Cartel de resultados de la votación de mesa de escrutinio y cómputo.
Boleta de la elección de Ayuntamiento.
Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (Voto Anticipado).
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento (Voto Anticipado).
Boleta de la elección para Diputaciones Locales.
Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para Diputaciones Locales.
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Diputaciones Locales (Voto Anticipado).
Sobre voto de la elección de Diputaciones Locales (Voto Anticipado).

**SEXTO.** El 11 de octubre de 2023, vía correo electrónico, mediante diverso INE/MICH/CL/106/2023, el Consejero Presidente de la JLE-MICH, notificó a este Instituto, observaciones a la siguiente documentación:

- Hoja de incidentes
- Constancia de clausura de mesa de escrutinio y cómputo recibo de copia legible
- Boleta de la elección para Diputaciones Locales
- Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para Diputaciones Locales

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 1400, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, CP 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



- Sobre bolsa expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales
- Sobre bolsa de votos válidos de la elección de Diputaciones Locales sacados de la urna
- Sobre bolsa de votos nulos de la elección de Diputaciones Locales sacados de la urna
- Boleta de la elección de Ayuntamiento
- Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento
- Sobre bolsa expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento
- Sobre bolsa de votos válidos de la elección de Ayuntamiento sacados de la urna
- Sobre bolsa de votos nulos de la elección de Ayuntamiento sacados de la urna

**SÉPTIMO.** EL 17 de octubre de 2023, el Consejero Presidente del Instituto, mediante diverso IEM-P-965/2023, remitió al Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, entre otros los diseños de la documentación de Voto Anticipado, antes señalada con las adecuaciones realizadas para su revisión y, en su caso, envió a la DEOE del INE, para efectos de su validación, informando que la misma se encontraba disponible en el Sistema.

**OCTAVO.** El 19 de octubre de 2023, por correo electrónico, se remitió el diverso INE/MICH/CL/109/2023, por medio del cual el Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, notificó a este Instituto, que no existían observaciones a la documentación respecto al Voto Anticipado.

**NOVENO.** El 22 y 23 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico, mediante oficios INE/MICH/CL/207/2023 e INE/MICH/CL/208/2023, el Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, envió diversas observaciones a diseños, sin embargo, por lo que respecta a la documentación de Voto Anticipado, ya no remitió observaciones.

**DÉCIMO.** Mediante oficio INE/JLE/MICH/VE/529/2023, de 23 de noviembre de 2023, el Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, hizo del conocimiento a este Instituto, la validación de diversa documentación respecto al Voto Anticipado, siendo esta la siguiente:

DOCUMENTACIÓN COMÚN CON EMBLEMAS



Hoja de incidentes
Constancia de clausura de esa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible
Cartel de resultados de la votación de Mesa de escrutinio y cómputo
Sobre paquete electoral de seguridad
<b>DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES</b>
Boleta de la elección para Diputaciones Locales
Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para Diputaciones Locales
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Diputaciones Locales
Sobre bolsa expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales
Sobre bolsa de votos válidos de la elección de Diputaciones Locales sacados de la urna
Sobre bolsa de votos nulos de la elección de Diputaciones Locales sacados de la urna
<b>DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTO</b>
Boleta de la elección de Ayuntamiento
Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento
Sobre bolsa expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento
Sobre bolsa de votos válidos de la elección de Ayuntamiento sacados de la urna
Sobre bolsa de votos nulos de la elección de Ayuntamiento sacados de la urna

**DÉCIMO PRIMERO.** El 4 de diciembre de 2023, por oficio INE/MICH/CL/225/2023, el Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, hizo del conocimiento a este Instituto, la validación de diversa documentación respecto al Voto Anticipado, remitiéndola a la DEOE del INE, para sus observaciones o en su caso, su validación, siendo ésta la siguiente:

<b>DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES</b>
Sobre bolsa expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales
Sobre bolsa de votos válidos de la elección de Diputaciones Locales sacados de la urna
Sobre bolsa de votos nulos de la elección de Diputaciones Locales sacados de la urna
<b>DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTO</b>
Sobre bolsa expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no.118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58050  
Tel. (443) 322 1400, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México.



Sobre bolsa de votos válidos de la elección de Ayuntamiento sacados de la urna
Sobre bolsa de votos nulos de la elección de Ayuntamiento sacados de la urna

**DÉCIMO SEGUNDO.** El 13 de marzo de 2024<sup>1</sup> del diverso INE/MICH/CL/242/2023, por medio del cual, el Consejero Presidente del Consejo Local del INE en Michoacán, hizo del conocimiento a este Instituto algunas observaciones encontradas a la documentación relacionada con el Voto Anticipado, mismas que a continuación se enlistan:

DOCUMENTACIÓN COMÚN CON EMBLEMAS
Hoja de Incidentes.
Constancia de clausura de la Mesa de escrutinio y cómputo casilla y recibo de copia legible.
Cartel de resultados de la votación en Mesa de escrutinio y cómputo.
Sobre paquete electoral de seguridad.
Sobre Voto Anticipado de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamiento
DOCUMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO CON EMBLEMAS
Boleta de electores de la elección de Ayuntamiento
Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento
Hoja para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.
Sobre para el expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.
Sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento
Sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamiento
DOCUMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS CON EMBLEMAS
Boleta de electores de la elección de Diputados
Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales
Hoja para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales.
Sobre para el expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales.
Sobre para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales
Sobre para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales

*[Handwritten signatures in blue ink]*

<sup>1</sup> En adelante, salvo aclaración expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



**DÉCIMO TERCERO.** En atención al Acuerdo INE/CG528/2023 de Consejo General del INE, el 19 de marzo, el Consejero Presidente de la JLE-MICH, mediante oficio INE/CLMICH/PLC/272/2024, informó a este Instituto sobre la conclusión de la revisión de los documentos con emblemas de Voto Anticipado, que a continuación se menciona:

DOCUMENTACIÓN COMÚN CON EMBLEMAS
Hoja de Incidentes
Constancia de clausura de mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible
Cartel de resultados de la Votación de Mesa de escrutinio y cómputo
Sobre paquete electoral de seguridad
Sobre voto anticipado de las elecciones locales
DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS PARA LAS ELECCIONES DIPUTACIONES LOCALES
Boleta de la elección para Diputaciones Locales
Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para Diputaciones Locales
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Diputaciones Locales
Sobre bolsa expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales
Sobre bolsa de Votos Válidos de la elección de Diputaciones Locales sacados de la urna
Sobre bolsa de Votos Nulos de la elección de Diputaciones Locales sacados de la urna
DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTO
Boleta de la elección de Ayuntamiento.
Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento
Sobre bolsa expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento, sacados de la urna
Sobre bolsa de Votos Válidos de la elección de Ayuntamiento
Sobre bolsa de Votos Nulos de la elección de Ayuntamiento sacados de la urna

**DÉCIMO CUARTO.** El 19 de marzo, a través de la Tarjeta informativa identificada con la clave IEM-DEVySPE-TI-253/2024, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto, hizo del conocimiento a las áreas del

*Ce*  
*D*  
*gd*



mismo, la recepción del oficio INE/DEOE/0569/2024, por medio del cual el titular de la DEOE del INE, solicitó al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, hiciera del conocimiento a este Instituto que, de conformidad con el RE, así como su Anexo 4.1, que la Dirección Ejecutiva, validó la documentación correspondiente, por lo que se podía proceder a la respectiva aprobación.

### **RAZONES Y FUNDAMENTOS**

**PRIMERO. Competencia del Instituto.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la LGIPE, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

En relación a lo dispuesto en el artículo 104, incisos a) y g), de la LGIPE, el Instituto tiene, entre sus funciones, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INE, de igual forma, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto dicha autoridad nacional emita.

Asimismo, en atención al artículo 34, fracción XVI, del Código Electoral, dispone como atribución del Consejo General, aprobar los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales que se utilicen en el proceso, en los términos de la normatividad aplicable.

**SEGUNDO. Competencia de la COE del IEM.** De conformidad con los artículos 35, párrafo segundo, del citado Código Electoral y 16, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Instituto, establecen que la COE del IEM, funcionará de forma permanente teniendo entre sus atribuciones la de, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, necesarios para el cumplimiento de los fines de este Instituto.





**TERCERO. Del Voto Anticipado.** El Voto Anticipado deberá entenderse como la aplicación de medidas de inclusión y nivelación para que grupos de personas en con alguna limitación física que les impida acudir a las casillas a votar, puedan ejercer su derecho en igualdad de condiciones, en atención al artículo 141, de la LGIPE.

En este contexto, el Voto Anticipado deberá entenderse como la aplicación de medidas de inclusión y nivelación para que grupos de personas en situación de vulnerabilidad puedan ejercer su derecho al voto en igualdad de condiciones

Ahora bien, en este Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se implementará por primera vez esta modalidad de votación en una elección concurrente, por lo que, para una correcta garantía del derecho a votar para la ciudadanía que se encuentra en este supuesto, es indispensable garantizar la instrumentación de la legislación electoral con respecto a los procedimientos de diseño, impresión, almacenamiento, custodia, supervisión y distribución de los documentos electorales respecto a esta votación.

**CUARTO. Características, documentación y especificaciones técnicas del Voto Anticipado.** En este orden de ideas, el artículo 216 de la LGIPE, establece que, para poder determinar las características de la documentación electoral, así como de los materiales electorales, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Utilizar materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;
- b) En el caso de las boletas electorales, se deberán elaborar utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el INE;
- c) La destrucción se llevará a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, de conformidad con lo que apruebe el Consejo General;
- d) Por último, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

Asimismo, el RE, en su Capítulo VIII, denominado Documentación y Materiales Electorales, establece en su artículo 149, numerales 1, 2, 4 y 5, que la DEOE del INE, será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción,



almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños y producción de la documentación electoral para las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente a la Comisión correspondiente.

En este mismo sentido en el artículo 150, del RE, establece dos categorías para la documentación electoral: a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes y b) Documentos sin emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, por ello, en atención al Acuerdo INE/CG528/2023, inciso B), numeral 53, para las elecciones locales, es decir para el Estado de Michoacán, respecto al Voto Anticipado, se deberá diseñar y elaborar la siguiente documentación:

1. Boleta electoral de la elección de Diputaciones Locales Voto Anticipado
2. Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales
3. Hoja para hacer las operaciones de mesa escrutinio y cómputo de Diputaciones Locales Voto Anticipado
4. Bolsa o sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales Voto Anticipado
5. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales Voto Anticipado
6. Bolsa o sobre para votos nulos de la elección de Diputaciones Federales Voto Anticipado
7. Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento Voto Anticipado
8. Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento
9. Hoja para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de Ayuntamiento Voto Anticipado
10. Bolsa o sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento Voto Anticipado
11. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento
12. Bolsa o sobre para los votos nulos de la elección de Ayuntamiento
13. Boleta electoral de la elección de (otra elección) Voto Anticipado
14. Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección (otra elección)
15. Hoja para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de (otra elección) Voto Anticipado
16. Bolsa o sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de



(otra elección) Voto Anticipado

17. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección de (otra elección)
18. Bolsa o sobre para los votos nulos de la elección de (otra elección)
19. Hoja de incidentes Voto Anticipado
20. Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible Voto Anticipado
21. Cartel de resultados de la votación en mesa de escrutinio y cómputo de elecciones locales Voto Anticipado
22. Sobre paquete electoral de seguridad Voto Anticipado
23. Sobre Lista Nominal de Electores Voto Anticipado
24. Sobre que contiene las boletas electorales de las elecciones locales

La Plantilla Braille y la Guía de apoyo para la clasificación de los votos que se utilizarán para la emisión y cómputo del Voto Anticipado, serán los mismos aprobados oír el Consejo General.

**QUINTO. Procedimiento para la revisión de la documentación electoral y especificaciones técnicas.** Mediante Acuerdo INE/CG164/2020, el Consejo General del INE reformó el RE, entre ellos el artículo 160, incorporado modificaciones al procedimiento para que la revisión de los documentos y materiales, así como sus especificaciones técnicas de los OPL fuese más ágil y eficiente con el apoyo y la participación de las juntas locales ejecutivas, para que una vez que ya estén libres de observaciones sean validados por la DEOE del INE.

En este sentido, el numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y f) del referido artículo establecen que:

[...]

1. *“Además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del presente Capítulo, los OPL deberán observar lo siguiente:*
  - a) *Los formatos únicos nuevos con respecto a los ya aprobados consistentes en los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, así como las modificaciones resultados de su mejora, tanto para la votación en territorio nacional como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, deberán ser aprobados por la Comisión correspondiente. Con base en los formatos únicos ya aprobados los OPL deberán generar sus respectivos diseños y especificaciones, mismos que serán entregados a las JLE, de manera impresa y a través de la herramienta informática dispuesta para tal fin, con conocimiento de la UTVOPL y la DEOE, a más tardar en septiembre el año previo de la elección y conforme al plazo previsto en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales que se apruebe para tal efecto y los*



*Lineamientos expedidos por la DEOE.*

- b) *La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo.*
- c) *En caso de que algún OPL de forma excepcional presente otro material con las mismas o mejores características de funcionalidad, resistencia, uso y costos de producción, la DEOE en el ámbito de sus facultades, analizará la viabilidad de la propuesta y presentará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral su valoración para que ésta dictamine su procedencia.*
- d) *Las JLE revisarán, con base en los Lineamientos, capacitación y asesorías proporcionados por la DEOE, los diseños de los documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el OPL y, en su caso, emitirán sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos.*
- e) *Las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de los documentos materiales electorales que emitan las JLE a los OPL deberán ser atendidas por este último en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas. Dentro de dicho plazo, se podrán celebrar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias entre la JLE y el OPL para aclarar las observaciones y asegurar su debida atención. De no haber observaciones por parte de la JLE o, habiéndolas, hayan sido atendidas en su totalidad, la JLE remitirá con conocimiento de la UTVOPL -a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- los diseños y especificaciones a la DEOE para su validación, en la que se deberá precisar a los OPL que se trata de modelos genéricos que deberán adecuarse bajo su responsabilidad según los escenarios particulares que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas a nivel local.*
- f) *Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del OPL deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción”.*

[...]

En ese sentido, el artículo 160, numeral 1, inciso f) del RE, establece que una vez validados por la DEOE del INE, los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del OPL, como lo es el Consejo General, deberá aprobarlos para después proceder con su impresión y producción.

Como ya quedó precisado en el presente, con el propósito de verificar que los diseños de la documentación respecto al Voto Anticipado cumplieran con lo establecido en el Modelo de Operación y el Anexo 4.1 del RE, fueron revisados en una primera instancia por la JLE-MICH y posteriormente por la DEOE del INE.

En este orden de ideas, el 19 de marzo, mediante el SIVOPLE identificado con el número de trámite MICH/2024/1466/00200, se recibió en este Instituto, el oficio INE/DEOE/0569/2024, en el que se notificó la liberación y visto bueno por parte de la DEOE del INE, de la documentación electoral para la modalidad de Voto



Anticipado, así como las especificaciones técnicas identificados en el Anexo 1 del presente Acuerdo, para que se someta a consideración del Consejo General lo siguiente:

#### **A. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS DE VOTO ANTICIPADO**

1. Sobre de expediente de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Diputaciones Locales
2. Sobre para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales, sacados de la urna
3. Sobre para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales, sacados de la urna
4. Sobre de expediente de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la elección de Ayuntamiento
5. Sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento, sacados de la urna
6. Sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamiento, sacados de la urna
7. Sobre paquete electoral de seguridad de voto anticipado
8. Sobre voto de las elecciones locales

#### **B. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS DE VOTO ANTICIPADO**

1. Boleta Electoral de la elección de Diputaciones Locales (Voto Anticipado).
2. Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (Voto Anticipado).
3. Hoja para hacer las operaciones mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (Voto Anticipado).
4. Boleta Electoral de la elección de Ayuntamiento (Voto Anticipado).
5. Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (Voto Anticipado).
6. Hoja para hacer las operaciones mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (Voto Anticipado).
7. Cartel de resultados de la votación en mesa de escrutinio y cómputo
8. Hoja de incidentes (Voto Anticipado).



9. Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible (Voto Anticipado).

Así, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, esta COE del IEM, emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL VOTO ANTICIPADO QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.**

**PRIMERO.** La COE, es competente emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la remisión al Consejo General del presente Acuerdo con los diseños de la documentación electoral del Voto Anticipado que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, así como sus especificaciones técnicas, referidos en el Razonamiento Quinto, contenidos en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de esta COE, que realice las gestiones necesarias para que remita el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que sea sometido a consideración del Consejo General en la próxima sesión que realice.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria virtual de 03 de marzo de 2024.



**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza  
Díaz de León**  
Consejera Presidenta de la Comisión de  
Organización Electoral

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral, integrante de la  
Comisión de Organización Electoral

**Licda. Carol Berenice Arellano  
Rangel**  
Consejera Electoral, integrante de la  
Comisión de Organización Electoral

**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**  
Secretario Técnico de la Comisión de  
Organización Electoral

La presente foja de firmas corresponde al Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual aprueba los diseños y especificaciones técnicas de la Documentación Electoral del Voto Anticipado que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, aprobado en Sesión Extraordinaria virtual del 03 de abril de 2024, identificado con la clave IEM-COE-10/2024.

